

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO  
032  
LISTADO DE ESTADO

13/05/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 045 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 011 1996 07138	Liquidación Sucesora	JOSE ISAIAS - MORENO MORENO	sin	Auto que ordena requerir Se ORDENA REQUERIR DE MANERA INMEDIATA a los apoderados judiciales de los herederos interesados en el presente sucesorio, para que procedan allegar el certificado de tradición del vehículo de Placas SGG-270, sin la anotación de prenda que recae sobre el mismo, concediéndoles para ello el término de cinco (5) días; Igualmente se ordenó requerir a las Secuestres.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 011 2013 00346	Liquidación Sucesoral	LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR	LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR	Auto que ordena requerir Frente al documento que antecede, se ordena LIBRAR COMUNICACIÓN dirigida a la señora JULIETA BOLIVAR ARDILA con el fin de ponerle de presente, una vez más, que toda intervención al interior del presente asunto debe realizarse por conducto de apoderado judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso; se REQUIERE al partidor designado para que, en el término de 10 días, aporte el trabajo de partición encomendado, so pena de ser relevado del cargo; reconoce apoderados; Por Secretaría, permítase el acceso al expediente digital a la FISCALÍA 96 SECCIONAL	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 011 2013 00346	Liquidación Sucesoral	LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR	LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR	Auto que pone en conocimiento Frente a los documentos que anteceden identificados bajo los números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194 y 195 del cuaderno de Derechos de Petición, téngase en cuenta que los mismos no contienen ninguna solicitud dirigida al Juzgado, por tanto, se agregan al expediente solo para fines de obrar en el mismo; REMÍTASE el documento 175 al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - Sala de Familia; COMUNÍQUESE a la señora peticionaria, que cuenta con acceso permanente al expediente virtual, donde puede consultar cada una de las actuaciones	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 31 10 013 <b>2013 00491</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	WALTER ZOCIMO VALENCIA	ELIZABETH CADENA LOPEZ	Auto que abre a pruebas El presente incidente por el término de ley; REQUIERASE a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, informe a este Despacho, cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado (dentro del proceso ejecutivo), allegándose las evidencias correspondientes.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>2013 00491</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	WALTER ZOCIMO VALENCIA	ELIZABETH CADENA LOPEZ	Auto que ordena correr traslado Del Incidente de Nulidad impetrado por el extremo pasivo, visible a folio 026 del presente encuadrado, se ordena correr traslado por el término de ley, a la parte ejecutante, para que se pronuncie al respecto, conforme lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G. del Proceso.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>2014 00279</b>	Liquidación Sucesoral	MANUEL ANTONIO ALMONACID URREGO	MANUEL ANTONIO ALMONACID URREGO	Auto que aclara, corrige o complementa providencia Corrige providencia, ordena oficiar	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2017 00081</b>	Ejecutivo	YESENIA VARGAS SUAREZ	VICTOR ANDRES SAA GOMEZ	Auto que rechaza demanda RECHAZAR el presente asunto por falta de competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva. 2. ORDENAR la remisión del expediente a la Oficina Judicial para su reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. 3. DÉJENSE las constancias del caso.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2017 00424</b>	Liquidación Sucesoral	IGNACIO FRANCISCO BARRAQUER COLL	IGNACIO FRANCISCO BARRAQUER COLL	Auto que ordena requerir El Juzgado DENIEGA lo peticionado, como quiera que los inventarios y avalúos se encuentran debidamente aprobados, debiendo hacer valer su pretensa acreencia en proceso separado, encontrándose el proceso en etapa de partición; se ordena tener como PASIVO, la deuda existente con el municipio de Girardot, en la suma de (\$3.462.000.00), dentro de la presente causa mortuoria, REQUIERASE a los partidores, para que procedan a presentar el trabajo de partición, concediéndoles para el efecto un término de quince (15) días.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00605</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIOSELINA BECERRA CAMARGO	HÉCTOR PARMENIO MORA JARA	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. 2. NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), por no ser este apelable al no encontrarse expresamente previsto en el artículo 321 del C.G.P. ni en norma especial.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. 045

11001 31 10 032 2019 00605	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIOSELINA BECERRA CAMARGO	HÉCTOR PARMENIO MORA JARA	.Auto que ordena requerir Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso de mutuo acuerdo, INDÍQUESE por ambos apoderados judiciales el término de suspensión solicitado, conforme al numeral 2º del artículo 161 del C.G.P. que exige que la misma sea por un tiempo determinado. Para ello, se les concede a los apoderados el término de tres (3) días	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2019 00792	Jurisdicción Voluntaria	MERCEDES BUITRAGO DE RODRÍGUEZ	MERCEDES BUITRAGO DE RODRÍGUEZ	.Auto que ordena requerir Atendiendo la especificación de los apoyos solicitados, ADECUAR el trámite del presente proceso al establecido en el artículo 38 de la ley 1996 de 2019; REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante con el fin que se sirva proceder a realizar y aportar la valoración de apoyos de MERCEDES BUITRAGO DE RODRÍGUEZ, descrita por el artículo 11 ley 1996 de 2019	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2020 00450	Ejecutivo - Mínima Cuantía	PAULA ALEJANDRA PABÓN DÍAZ	OSCAR ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA	Auto que ordena seguir adelante le ejecución PRIMERO. - SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. SEGUNDO. - CONDENAR en costas a la parte ejecutada, fijese como agencias en derecho la suma de ½ salario mínimo mensual vigente. TERCERO. - Para la liquidación del crédito se ordena proceder conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, una vez el proceso sea remitido a los Jueces de Familia de Ejecución.	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00488	Liquidación Sucesoral	YOLANDA PÉREZ MARTÍNEZ	YOLANDA PÉREZ MARTÍNEZ	Señala fechas para Audiencias Atendiendo la incapacidad emitida a la suscrita y dado que su estado de salud le impidió atender la diligencia programada por auto del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022); SEÑÁLESE la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.) DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2021 00041	Verbal Sumario	CARLOS JULIO NIÑO HERNÁNDEZ	CARLOS JULIO NIÑO HERNÁNDEZ	.Auto que ordena requerir Por Secretaría, REQUIÉRASE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ informándole que, en virtud de lo dispuesto en auto del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), se tramitó el oficio No. 0076, señala gastos de curaduría.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 <b>2021</b>	31 <b>00042</b>	10 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	032 SOFI ANDREA BULLA LARA	OSCAR FABIÁN GIRALDO MARROQUÍN	Señala fechas para Audiencias Atendiendo la incapacidad emitida a la suscrita y dado que su estado de salud le impidió atender la diligencia programada por auto del dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022); SEÑÁLESE la hora de las OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (8: 10 A.M.) DEL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales,	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00081</b>	10 Verbal Mayor y Menor Cuantía	032 MARÍA STELLA BARRETO MOLANO	LUIS ALIRIO TENJO CARDOZO	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 A.M.) DEL SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00085</b>	10 Verbal Mayor y Menor Cuantía	032 MARÍA CRISTINA ECHEVERRÍA FONSECA	LUIS FRANCISCO INFANTE CASTAÑEDA	Auto que ordena correr traslado Vencido el término para que el demandado ejerciera su derecho de defensa y contándose con la contestación de la demanda presentada con antelación, en la cual se propusieron excepciones de mérito, de estas, CÓRRASE TRASLADO por el término legal.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00105</b>	10 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	HUMBERTO LUNA REYES	IRMA CAMACHO	Admite Demanda de liquidación de la sociedad conyugal, ordena notificar demandado, ordena oficiar	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00105</b>	10 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	HUMBERTO LUNA REYES	IRMA CAMACHO	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos el escrito de contestación a la demanda, allegada por la parte demandada, obrante a folio 004 del cuaderno 03 LSC, y previo a pronunciarse el Despacho sobre la misma, deberá allegarse el respectivo memorial poder, conferido a la togada para actuar en este asunto, así como el correo recibido mediante el cual se dio por enterado el extremo pasivo, de la iniciación del presente trámite procesal	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00127</b>	10 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	032 MARITZA CARLINA MEDINA MORENO	JUAN CARLOS LOPEZ CARDENAS	Auto que pone en conocimiento En virtud de la solicitud presentada por la curadora ad litem el día 13 de mayo de 2021 y reiterada en memorial radicado el día 7 de marzo del año en curso, NO SE ACCEDE a fijar gastos de curaduría, en tanto el demandante en este asunto es el ICBF en interés de un menor de edad	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 <b>2021</b>	31 <b>00144</b>	10 Verbal Mayor y Menor Cuantía	032 FERNANDO GONZÁLEZ TRIANA	FLOR MATILDE PÁEZ DE PITA	.Auto que ordena requerir REQUIÉRASE a la heredera, por conducto de su apoderado judicial, para que, en el término de diez (10) días, proceda a adecuar su petición bajo las formas anormales de terminación del proceso consagradas en el Código General del Proceso que resulten procedentes en casos como el presente.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00197</b>	10 Liquidación Sociedad Conyugal	032 SANDRA TATIANA CADENA MARTÍNEZ	RAÚL EDUARDO DUITAMA OSPINA	Señala fechas para Audiencias En consecuencia, SEÑÁLESE el día SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOCE DEL DÍA (12:00 M.), para efectos de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00225</b>	10 Liquidación Sucesoral	032 NELSON ORLANDO ATEHORTÚA SOTO	NELSON ORLANDO ATEHORTÚA SOTO	.Auto que ordena requerir REQUIÉRASE nuevamente al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. para que, en el término de diez (10) días, proceda a aportar el estado de crédito N°. 0215724520 de fecha 17 de julio de 2006.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00236</b>	10 Verbal Mayor y Menor Cuantía	032 NUMA FONSECA	RICARDO SANDOVAL RAMÍREZ	.Auto que ordena requerir Se ordena a la parte interesada que proceda a la notificación de MYRIAM y SANDRA PATRICIA SANDOVAL FONSECA, en las direcciones comunicadas en el libelo demandatorio, bajo lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00341</b>	10 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	032 YUKARI SAWAKI RODRÍGUEZ	ÓSCAR ALBERTO SAAVEDRA PAYÁN	Señala fechas para Audiencias Atendiendo que la señora Jueza no se encuentra en adecuadas condiciones de salud, lo que le impide adelantar la audiencia en la que debe preferirse fallo en este asunto el día de hoy, en consecuencia, SEÑÁLESE la hora de las TRES Y VEINTE DE LA TARDE (3: 20 P.M.) DEL DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00359</b>	10 Verbal Mayor y Menor Cuantía	032 JONATHAN LEONARDO SACRISTÁN VARGAS	KAREN MICHELE VARGAS DEL RÍO	.Auto que ordena requerir Se advierte que no fue aportada la constancia de entrega del correo electrónico remitido a la demandada, así como tampoco la comunicación enviada bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, En consecuencia, se REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de enteramiento bajo lo aquí indicado y lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; A su vez, al momento de notificar, adviértase que, en caso de guardar silencio, se procederá a dictar sentencia de plano accediendo a las pretensiones de la demanda (literal a, num. 4° art. 386 del C.G.P.).	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 <b>2021</b>	31 <b>00366</b>	10 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	032 ALEJANDRO GOMEZ VEGA	MARTHA INES TORRES DE GOMEZ	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, ordena oficiar, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 A.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00378</b>	10 Verbal Mayor y Menor Cuantía	032 DIANA YIRLEY TRASLADINO MUÑOZ	FERNANDO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente reforma a la demanda, para que ACLÁRENSE las pretensiones que se pretenden incluir por no ser propias de este trámite declarativo, puesto que la declaración de sociedad de hecho constituye una controversia de carácter societario que corresponde ser conocida mediante proceso ordinario ante la Jurisdicción Civil.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00392</b>	10 Verbal Sumario Alimentos	032 JANNETH ROCIO MOSQUERA NIÑO	JOSÉ TOBIÁS HERNÁNDEZ VANEGAS	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, ordena oficiar, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11: 00 A.M.) DEL SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem la que se efectuará a través de medios virtuales.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00443</b>	10 Ejecutivo - Mínima Cuantía	032 NUBIA DEL CARMEN CELY CELY	RITO ASCENCION VARGAS ROJAS	. Auto que ordena oficiar Librese comunicación dirigida al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá para que se sirva indicar el trámite impartido al oficio No. 0075. Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00471</b>	10 Ejecutivo - Mínima Cuantía	032 GISELLE OMAIRA RODRÍGUEZ ARIZA	LUIS ALFONSO QUINTERO MAICHEL	.Auto que ordena requerir ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA – CENTRO que remita a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes, la respuesta al oficio No. 1020 del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); pone en conocimiento respuesta allegadas por entidades	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 <b>2021</b>	31 <b>00493</b>	10 Ejecutivo - Mínima Cuantía	032 LAURA YULIANA VELÁSQUEZ RIAÑO	DARWIN ALBERTO GUZMÁN OLAYA	Auto concede amparo de pobreza Al demandado y designa apoderado	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 2021	31 00518	10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantía	YARLISA QUIÑONES CORTÉS	SANDRA PATRICIA QUIÑONES CORTÉS	.Auto que ordena requerir ORDENAR a la señora demandante, que remita a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, los datos de notificación (dirección física de su residencia y trabajo, correo electrónico personal y teléfono celular) del señor demandado. Además, de contar con ello, indíquese el número de identificación del prenombrado.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 2021	31 00539	10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JEAN SAMANTHA TORRES CURREA	JEFERSSON JAVIER FONSECA OLARTE	Auto concede amparo de pobreza Concede amparo de pobreza, designa apoderado.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 2021	31 00541	10 032	Liquidación Sucesoral	JOSÉ EFRAÍN ARIZA VÁSQUEZ	JOSÉ EFRAÍN ARIZA VÁSQUEZ	Señala fechas para Audiencias Decreta medida cautelar, SEÑÁLESE la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 2021	31 00614	10 032	Verbal Sumario Alimentos	LEIDY CAROLINA CRUZ ROJAS	WILMER ARTURO TORRES NIÑO	.Auto que ordena requerir Como quiera que, ante la orden emitida en auto admisorio de notificación del extremo pasivo, no se han aportado las constancias de las gestiones adelantadas, se ordena a la parte demandante que proceda a allegar la documental que dé cuenta del cumplimiento de la carga impuestas. Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 2021	31 00649	10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARÍA YUELVI VANEGAS MERIZALDE	HEDEROS JAIRO CUBILLOS PEREZ	.Auto que ordena requerir REQUIÉRASE a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que, en el término de diez (10) días, proceda a aportar copia auténtica de los registros civiles de nacimiento; designa curador ad litem.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 2021	31 00663	10 032	Liquidación Sucesoral	ROSA HELENA ROZO D GARZON	ROSA HELENA ROZO D GARZON	.Auto que ordena requerir REQUIÉRASE a los interesados para que, en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado electrónico del presente asunto, procedan a allegar constancia de satisfacción de las obligaciones pendientes; Ordena oficiar a la DIAN, SE REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a ALLEGAR el registro civil de matrimonio de la causante; REQUIERE para que se allegue información, en conocimiento información allegada.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 31 10 032 <b>2021 00676</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSÉ ARCADIO CUCHIVAGUEN RODRÍGUEZ	DIANA PAOLA RINCÓN MONTAÑA	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11: 00 A.M.) DEL TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00080</b>	Cancelación De Patrimonio de Familia	HÉCTOR FABIO MESA CARDONA	HÉCTOR FABIO MESA CARDONA	Sentencia Concede autorización, para cancelar patrimonio de familia; Designa curador.	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00132</b>	Otras Actuaciones Especiales	JUAN GUILLERMO CÁCERES ORDUZ	JUAN GUILLERMO CÁCERES ORDUZ	Sentencia PRIMERO: Decretase la ejecución de la sentencia de fecha 31 de mayo de 2018 del Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá. SEGUNDO: Efectúese la inscripción en el correspondiente folio del registro civil de matrimonio	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00148</b>	Otras Actuaciones Especiales	R.A.P.C.	R.A.P.C.	Sentencia Cierra restablecimiento de derechos, toma medidas adicionales	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00184</b>	Ejecutivo - Mínima Cuantía	JANETH FONTECHA HERRERÑO	GLORIA STELLA GONZALEZ RONCANCIO	Libra Mandamiento de Pago Por cuotas alimentarias, ordena notificar parte ejecutada, ordena oficiar, reconoce apoderada	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00195</b>	Verbal Sumario	HERMELINDA BEJARANO MARTIN	HERMELINDA BEJARANO MARTIN	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 31 10 032 <b>2022 00196</b>	Verbal Sumario	GILMA PARRA ROZO	GILMA PARRA ROZO	Admite Demanda, notificar a través de la Asistente Social, OFÍCIESE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ con el fin que se sirva proceder a realizar y aportar la valoración de apoyos de la señora GILMA PARRA ROZO, reconoce apoderado	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00198</b>	Sin Tipo de Proceso	LEIDY TATIANA CHAUX LÓPEZ	YEISON JAVIER RAYO NUGUEITIO	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 24 de marzo de 2022, por la Comisaría de Familia. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00226</b>	Ordinario	SARA JULIA PARRADO BARBOSA	CARLOS JULIO PARRADO VELÁSQUEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLEGARSE nuevo memorial poder, por parte del demandante, en el que se inserte la manifestación que exige el artículo 5º. del Decreto 806 de 2020; Deberá allegarse copia de los registros civiles de nacimiento de los demandados determinados; allegar el registro civil de defunción; proceda adecuar la demanda, y dirigir en debida forma las pretensiones de la misma.	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00242</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JESUSITA PÉREZ TRIANA	HEREDEROS DE JESÚS RICARDO ROBAYO	Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLEGARSE nuevo memorial poder, por parte del demandante, en el que se inserte la manifestación que exige el artículo 5º. del Decreto 806 de 2020; APORTAR el registro civil de nacimiento de la demandante; DIRIGIR la demanda en contra de los herederos , INFÓRMESE los nombres y lugares de ubicación dirección física, electrónica, y abonados telefónicos, de los demandados determinados; DIRIGIR en debida forma la pretensión segunda de la demanda; Aclarar cuál fue el último domicilio común de la pareja	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00245</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	EDDY GIANNINA PUERTO FIERRO	WILLIAM CORDOBA CERÓN	Admite Demanda, ordena notificar demandado, decreta medida cautelar, reconoce apoderado	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00246</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DANIEL MAURICIO - PINZON CHAVARRO	YENIFER PAOLA - GUIO VELOZA	Admite Demanda, ordena notificar demandado	12/05/2022	<a href="#">Ver</a>

ESTADO No. **045**

11001 31 10 032 <b>2022 00249</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MONICA MARIA ORTEGA UNIBIO	DAVID PARDO MUÑOZ	Admite Ordena notificar demandado, reconoce apoderado, niega solicitud de retiro de bienes, se niegan la medida cautelar solicitada, decreta medida cautelar	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00250</b>	Verbal Sumario	JUAN CARLOS GRISOLLES MOVILLA	DIANA CAROLINA MEDINA TORRENEGRA	Admite Demanda, ordena notificar demandado, REQUIERASE a la parte actora, para que allegue en el término de cinco (5) días, el registro civil de nacimiento de la niña, reconoce apoderado	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00251</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANGIE KATHERINE MARROQUIN CARREÑO	SNEIDER ALEJANDRO VILLAMIL CÁRDENAS	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, ordena notificar por Secretaría, Decreta emplazamiento	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00253</b>	Ejecutivo	FANNY MARITZA APONTE GALINDO	JHON JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ	Auto decreta medidas cautelares Impedimento de salida del país, ordena oficiar a TRANSUNIÓN COLOMBIA S.A. (antes CIFIN)	12/05/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2022 00253</b>	Ejecutivo	FANNY MARITZA APONTE GALINDO	JHON JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ	Auto que libra mandamiento menor y mayor cuantía Por cuotas alimentarias, Ordena notificar parte ejecutada, ordena oficiar.	12/05/2022	Providencia con información reservada

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/05/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN  
SECRETARIO